

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10911.-

VISTO:

El Expediente N° CD-149-B-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se designe "República Armenia" a la plazoleta ubicada en la Avenida Olascoaga, entre Cabildo y Buta Ranquil del barrio Río Grande.-

Que, mediante la Ordenanza N° 10845, se adhirió a la Ley Nacional N° 26.199, la cual declara el 24 de abril como "Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos".-

Que entre 1915 y 1923, aproximadamente un millón de Armenios fueron muertos por el Imperio Otomano y el estado Turco, la sucesión de hechos ocurridos durante esos años es llamada genocidio Armenio.-

Que debemos hacer también honor a la importancia que la comunidad Armenia tiene en la Ciudad de Neuquén y a la memoria de sus muchísimas víctimas, debiendo poner en ejercicio la práctica de la memoria de evitar injusticias futuras.-

Que la creación de esta plazoleta y la construcción de una pequeña replica del monumento al Genocidio Armenio de la Republica de Armenia, como hay en otros países, inclusive en otras ciudades de Argentina para conmemorarlo como acostumbre hacer todos los años la Diáspora, es para pedir justicia y recordar el sufrimiento de nuestros antepasados que vivieron el Primer Genocidio del Siglo XX cometido entre 1915 y 1923 por el Estado Turco.-

Que la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn informa que el cantero central ubicado en Avenida Olascoaga (Código 00030), entre Cabildo (Código 04622) al Norte, y Buta Ranquil (Código 05122) y Martín Fierro (Código 04923) al Sur, Barrio Río Grande, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Plazoleta República de Armenia".-

Que la comisión Interna de Acción Social, emitió su Despacho N° 037/2006, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2007, celebrada por el Cuerpo el 18 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR PEREZARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "República de Armenia" a la plazoleta ubicada en el _____cantero central en Avenida Olascoaga (Código 00030), entre Cabildo (Código 04622) al Norte, y Buta Ranquil (Código 05122) y Martín Fierro (Código 04923) al Sur, del Barrio Río Grande, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-149-B-2007).-

ES COPIA
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BUFFOLO
FERRARI

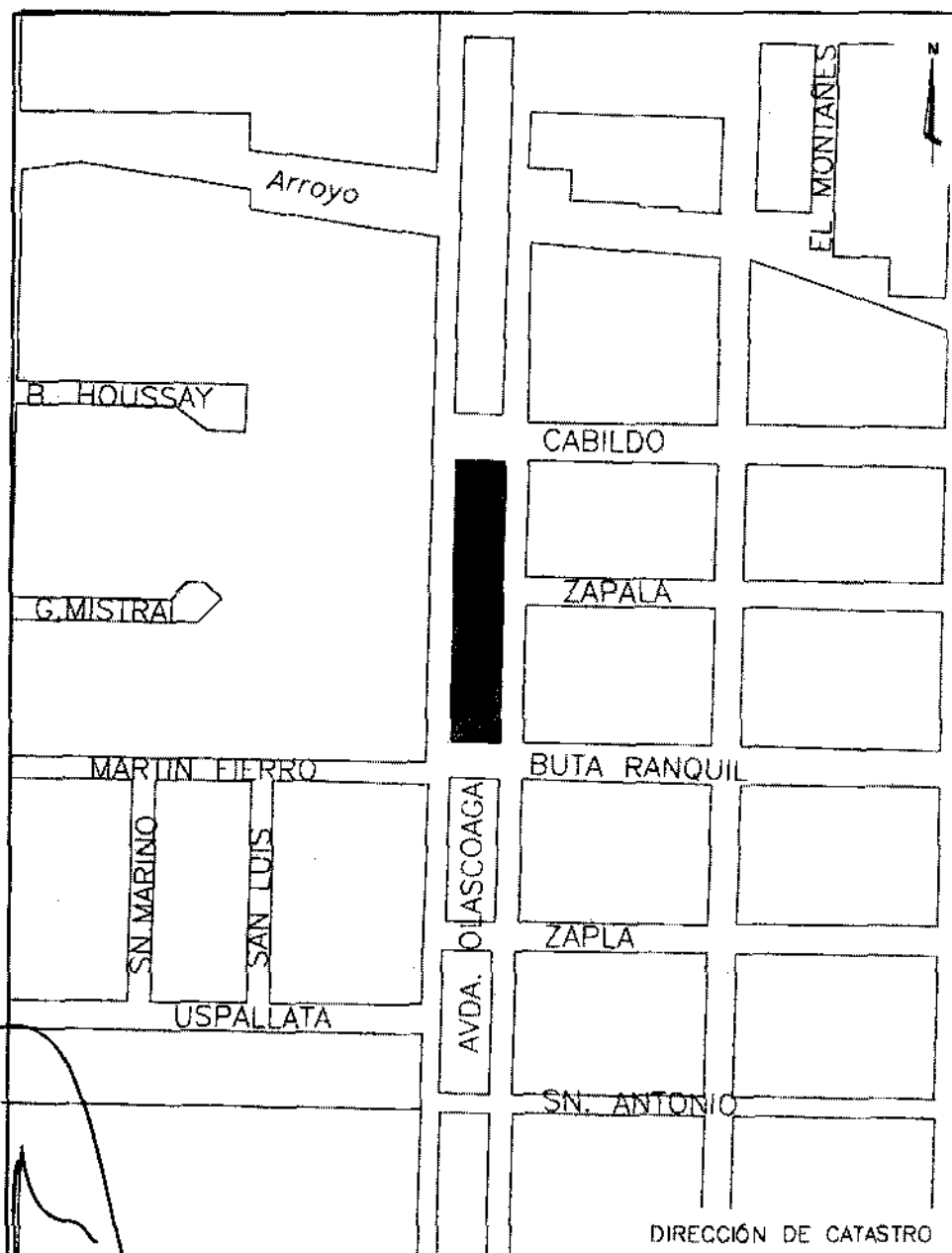
Ordenanza Municipal N°	10911	1200	7
Promulgada por Decreto N°	1241	1200	7
Expte N°	CD-149-B-07		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1644
Fecha:	23 / 11 / 07

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

**CROQUIS DE UBICACION-PROPUESTA DE NOMBRE
PLAZOLETA "REPÚBLICA DE ARMENIA"**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CÉSAR FERRARI
SECRETARÍA LEGISLATIVA